

Administración 2018-2021



### SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Nº 16

En la ciudad de China, N.L., siendo las 16:00 horas del día 29 de noviembre, del año 2019, se reunieron los integrantes del R. Ayuntamiento 2018-2021 en el Salón de Actos de Presidencia Municipal a fin de desarrollar los trabajos correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Cabildo N° 16, que para este día y hora fueron convocados bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lista de Asistencia
- 2.-Instalación Legal de la Sesión
- 3.- Autorización del "Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal".
- 4.-Clausura de la Sesión.

El C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio González Quintanilla, pone a consideración del Cabildo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

Se pasa lista de asistencia, encontrándose presentes los CC. Profr. Raúl Karr Vázquez, Presidente Municipal, Profra. Glenda Damaris Olvera González, Primera Regidora, Profr. José Gabriel Torres López, Segundo Regidor, C. Rosalía Reyes Cano, Tercera Regidora, Ing. Reynaldo Chapa Cantú, Cuarto Regidor, C. Martha Laura Pérez Quintanilla, Quinta Regidora, C. Mireya Gracia Tamez, Sexta Regidora y la C. Patricia Marroquín Oyervides, Síndica Primera, por lo que encontrándose presentes la totalidad de los miembros de Cabildo se declara instalada legalmente la sesión.

Como siguiente Punto N° 3 y único a tratar en el Orden del día. Autorización del "Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público Municipal". El Presidente Municipal puso a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento, el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL", tal como se describe a continuación:

Glerado Dolve



Administración 2018-2021



AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL C. PROFR. RAÚL KARR VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHINA, NUEVO LEÓN, PARA INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL PARA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CHINA, NUEVO LEÓN.

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. - En fecha 17 de octubre del 2019 fue recibida la propuesta no solicitada realizada por la empresa moral denominada PROYECTOS Y OBRAS JAZA S.A. de C.V, a través de su representante legal el C. Javier Garza Lagüera Garza, documento en el que proponen al municipio de China, Nuevo León llevar a cabo el denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN".

**SEGUNDO.** - En fecha 05 de noviembre de 2019, el Presidente Municipal de China, N.L. en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León designó a:

- C. Profr. Héctor Javier Lozano González; Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal;
- C. Alfonso Torres López, Director de Obras Públicas;
- C. Lic. Marco Antonio González Quintanilla, Secretario del Ayuntamiento;
- C. C.P. Lilia Isabel Gómez Villarreal, Contralora Municipal;

como integrantes del comité de análisis y evaluación para estudiar la propuesta de la empresa PROYECTOS Y OBRAS JAZA S.A. de C.V con motivo de evaluar la procedencia y viabilidad del denominado "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE CHINA, NUEVO LEÓN", en el que solicita se realice un estudio de viabilidad económico-financiera, técnica y jurídica de este proyecto.

#### CONSIDERANDO

Que la Tesorería, la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección de Obras Púbicas, elaboraron los dictámenes correspondientes a este asunto, en los cuales aprobaron la viabilidad, la conveniencia y la procedencia financiera, jurídica y técnica respectivamente, para realizar el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL

H

X

aut V

Glerde D.C.



Administración 2018-2021



SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE CHINA, NUEVO LEÓN", mediante un contrato de asociación público-privada el cual deberá de adjudicarse a través de una licitación pública nacional. Lo anterior por razones económicas, técnicas, ecológicas y de seguridad pública, concluyendo que existen argumentos legales sólidos establecidos por la legislación vigente.

Que en virtud de lo anterior, el día 13 de noviembre del presente año, sesionó en pleno el "Comité de revisión y análisis" para efecto de analizar, discutir y sancionar los dictámenes financiero, jurídico y técnico, así como verificar que la propuesta recibida por parte de la persona moral interesada en obtener el contrato cumpliera con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la legislación vigente, lo cual quedó acreditado por los integrantes del comité y una vez verificado el cumplimiento emitió el dictamen respectivo.

En virtud de que nuestro municipio no cumple con el mínimo de luminarias requeridas en la propuesta no solicitada presentada por la empresa, promovente para el desarrollo del proyecto de modernización tecnológica y operativa del sistema de alumbrado público municipal, el comité de análisis y evaluación dictamino que es conveniente, procedente y viable, la firma de un convenio de colaboración con otros municipios del estado de Nuevo León, que se encuentran en el mismo supuesto, para que en forma conjunta podamos convocar a una licitación pública nacional. Lo anterior según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas de Nuevo León.

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO**. – Se declara la necesidad y conveniencia de realizar la modernización del sistema de alumbrado público municipal debido a que la actual infraestructura del mismo se encuentra obsoleta y en mal estado lo cual repercute en un mal servicio.

SEGUNDO. – Se declara la imposibilidad de que por sí solo, este Municipio tenga la capacidad económica, técnica, administrativa y operativa para realizar por su propia cuenta y con sus propios recursos la modernización integral del sistema de alumbrado público y por lo tanto la conveniencia y procedencia para realizarlo mediante un contrato de asociación público privada en los términos y condiciones previstos en la LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**TERCERO**. – Se autoriza la realización de: "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN "a través de un modelo de asociación público-privada en los términos establecidos en la propuesta no solicitada por la empresa promovente.

1

X.

Glede Tolver



Administración 2018-2021



CUARTO. – Se autoriza y se faculta al Presidente Municipal para que en los términos del artículo 158 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León firme convenio de colaboración con otros municipios del Estado de Nuevo León para el desarrollo en conjunto del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL" y buscar en conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad a través de la convocatoria de una licitación pública nacional.

QUINTO. – Se autoriza la creación de un presupuesto plurianual, a partir del ejercicios 2020 y por 20 años consecutivos con el objetivo de cubrir las obligaciones correspondientes al municipio derivadas del contrato de asociación público privada para la realización del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN, con un tope máximo de contraprestación de \$363,660 IVA incluido (16%) y con un ajuste cada 12 meses del 6.7% a la alza.

**SEXTO**. -Se ordena contemplar esta condición en el presupuesto de egresos y en la Ley de Ingresos de este Ayuntamiento, del presente ejercicio fiscal y así en los demás que competa.

**SÉPTIMO**. – Se faculta al C. Presidente Municipal, a la Síndica Primera, al Secretario de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, al Director de Obras Públicas y a la Contralora Municipal, para que en representación del municipio firmen el contrato de asociación público privada del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN", por un periodo de 20 años con la empresa que resulte ganadora de la licitación pública nacional.

OCTAVO. – Se autoriza la creación de un fideicomiso de administración, fuente de pago y garantía únicamente para la administración de las obligaciones derivadas del contrato de asociación público privada para la realización del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN", en donde las aportaciones mensuales a cargo del municipio se realizarán con los recursos que sean reasignados en las partidas establecidas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2020 y ejercicios subsecuentes durante el periodo de vigencia del contrato en las partidas aprobadas por el ayuntamiento.

\*

Cherte Dower



Administración 2018-2021



**NOVENO**. – Se autoriza al C. Presidente Municipal y a la Síndica Primera para que en representación del Municipio firmen el contrato del fideicomiso bancario punto de este acuerdo.

**DÉCIMO**. – Se autoriza a garantizar las aportaciones mensuales que correspondan al municipio por el contrato de asociación público privada para la realización del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN" con las participaciones presentes y futuras de los ingresos federales correspondientes al Ramo 28 de las participaciones a entidades federativas y municipios, que le corresponden al municipio de China, Nuevo León conforme a los artículos 2 y 2-a de la Ley de Coordinación Fiscal.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que, en representación de este cuerpo colegiado, y apegado a lo establecido en el artículo 9 de a Ley de Coordinación Fiscal envíe al H. Congreso del Estado, la solicitud para la autorización de la afectación de las participaciones federales presentes y futuras de los ingresos federales del Ramo 28, como garantía del pago de las obligaciones del contrato de asociación público privada del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN" que cubra el monto de la contraprestación mensual tope con IVA (16%) de \$363,660.00 desde la firma del contrato por un plazo de 20 años con un incremento del 6.7% anual, lo cual corresponde aproximadamente al 6.25% de las participaciones federales del ramo 28, porcentaje calculado basándonos en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para los Municipios para el 2019 y que fue aprobado por la LXXV Legislatura mencionando en el rubro de participaciones del ramo 28 la cantidad anual de \$69,857,090.00 de acuerdo a la siguiente tabla de pagos:

X.

Glende Dolleger Glende Dolleger



Administración 2018-2021



Admon. 2018-2021

pago		monto	pag	0	monto	pago	monto	pago	monto	pago	monto	pago	monto
1	\$	363,660	37		\$ 441,762	73	\$ 536,639	109	\$ 651,891	145	\$ 791,897	181	\$ 961,971
2	\$	363,660	38		\$ 441,762	74	\$ 536,639	110	\$ 651,891	146	\$ 791,897	182	\$ 961,971
3	\$	363,660	39		\$ 441,762	75	\$ 536,639	111	\$ 651,891	147	\$ 791,897	183	\$ 961,971
4	\$	363,660	40		\$ 441,762	76	\$ 536,639	112	\$ 651,891	148	\$ 791,897	184	\$ 961,971
5	\$	363,660	41		\$ 441,762	77	\$ 536,639	113	\$ 651,891	149	\$ 791,897	185	\$ 961,971
6	\$	363,660	42		\$ 441,762	78	\$ 536,639	114	\$ 651,891	150	\$ 791,897	186	\$ 961,971
7	\$	363,660	43		\$ 441,762	79	\$ 536,639	115	\$ 651,891	151	\$ 791,897	187	\$ 961,971
8	\$	363,660	44	-	\$ 441,762	80	\$ 536,639	116	\$ 651,891	152	\$ 791,897	188	\$ 961,971
9	\$	363,660	45	I	\$ 441,762	81	\$ 536,639	117	\$ 651,891	153	\$ 791,897	189	\$ 961,971
10	\$	363,660	46		\$ 441,762	82	\$ 536,639	118	\$ 651,891	154	\$ 791,897	190	\$ 961,971
11	\$	363,660	47		\$ 441,762	83	\$ 536,639	119	\$ 651,891	155	\$ 791,897	191	\$ 961,971
12	\$	363,660	48		\$ 441,762	84	\$ 536,639	120	\$ 651,891	156	\$ 791,897	192	\$ 961,971
13	\$	388,025	49		\$ 471,361	85	\$ 572,594	121	\$ 695,568	157	\$ 844,954	193	\$ 1,026,423
14	\$	388,025	50		\$ 471,361	86	\$ 572,594	122	\$ 695,568	158	\$ 844,954	194	\$ 1,026,423
15	\$	388,025	51		\$ 471,361	87	\$ 572,594	123	\$ 695,568	159	\$ 844,954	195	\$ 1,026,423
16	\$	388,025	52		\$ 471,361	88	\$ 572,594	124	\$ 695,568	160	\$ 844,954	196	\$ 1,026,423
17	\$	388,025	53		\$ 471,361	89	\$ 572,594	125	\$ 695,568	161	\$ 844,954	197	\$ 1,026,423
18	\$	388,025	54		\$ 471,361	90	\$ 572,594	126	\$ 695,568	162	\$ 844,954	198	\$ 1,026,423
19	\$	388,025	55	L	\$ 471,361	91	\$ 572,594	127	\$ 695,568	163	\$ 844,954	199	\$ 1,026,423
20	\$	388,025	56		\$ 471,361	92	\$ 572,594	128	\$ 695,568	164	\$ 844,954	200	\$ 1,026,423
21	\$	388,025	57	-	\$ 471,361	93	\$ 572,594	129	\$ 695,568	165	\$ 844,954	201	\$ 1,026,423
22	\$	388,025	58		\$ 471,361	94	\$ 572,594	130	\$ 695,568	166	\$ 844,954	202	\$ 1,026,423
23	\$	388,025	59		\$ 471,361	95	\$ 572,594	131	\$ 695,568	167	\$ 844,954	203	\$ 1,026,423
24	\$	388,025	60		\$ 471,361	96	\$ 572,594	132	\$ 695,568	168	\$ 844,954	204	\$ 1,026,423
25	\$	414,023	61	_	\$ 502,942	97	\$ 610,957	133	\$ 742,171	169	\$ 901,566	205	\$ 1,095,193
26	\$	414,023	62		\$ 502,942	98	\$ 610,957	134	\$ 742,171	170	\$ 901,566	206	\$ 1,095,193
27	\$	414,023	63	-	\$ 502,942	99	\$ 610,957	135	\$ 742,171	171	\$ 901,566	207	\$ 1,095,193
28	\$.	414,023	64	-	\$ 502,942	100	\$ 610,957	136	\$ 742,171	172	\$ 901,566	208	\$ 1,095,193
29	\$	414,023	65	_	\$ 502,942	101	\$ 610,957	137	\$ 742,171	173	\$ 901,566	209	\$ 1,095,193
30	\$	414,023	66	-	\$ 502,942	102	\$ 610,957	138	\$ 742,171	174	\$ 901,566	210	\$ 1,095,193
31	\$	414,023	67	_	\$ 502,942	103	\$ 610,957	139	\$ 742,171	175	\$ 901,566	211	\$ 1,095,193
32	\$	414,023	68	_	\$ 502,942	104	\$ 610,957	140	\$ 742,171	176	\$ 901,566	212	\$ 1,095,193
33	\$	414,023	69	$\rightarrow$	\$ 502,942	105	\$ 610,957	141	\$ 742,171	177	\$ 901,566	213	\$ 1,095,193
34	\$	414,023	70	-	\$ 502,942	106	\$ 610,957	142	\$ 742,171	178	\$ 901,566	214	\$ 1,095,193
35	\$	414,023	71	-	\$ 502,942	107	\$ 610,957	143	\$ 742,171	179	\$ 901,566	215	\$ 1,095,193
36	\$	414,023	72		\$ 502,942	108	\$ 610,957	144	\$ 742,171	180	\$ 901,566	216	\$ 1,095,193

217 1.168.571 218 \$ 1,168,571 219 220 \$ 1.168.571 223 224 \$ 1,168,571 227 \$ 1,168,571 228 231 \$ 1,246,865 232 \$ 1,246,865 233 235 \$ 1,246,865 236 \$ 1,246,865 237 \$ 1,246,865 1,246,865 239 \$ 1,246,865

DECIMO SEGUNDO. - Se instruye al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para que se registre la obligación adquirida del contrato de asociación público-privada del "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA CHINA, NUEVO LEÓN" en el Registro Público Único conforme de acuerdo a lo establecido al a artículo 52 y 53 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios previa autorización del congreso.

**TRANSITORIOS** 

PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. – Publíquese en la gaceta municipal.



Administración 2018-2021



A lo que al ser puesto a consideración del Cabildo el único punto tratado en el orden del día es aprobado por mayoría, por no estar de acuerdo la C. Martha Laura Pérez Quintanilla, Quinta Regidora.

Por lo que habiéndose desahogado el orden del día y siendo las 16:45 horas, se declara cerrados los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria N° 16 clausurando la misma el Secretario del R. Ayuntamiento firmando los que ella intervinieron.

Profr. Raúl Karr Vázquez Presidente Municipal

Lic. Marco Antonio González Quintanilla Secretario del R. Ayuntamiento

Profra. Glenda Damaris Olvera González Primera Regidora

Profr. José Gabriel Torres López Segundo Regidor

C. Rosalía Reyes Cano Tercera Regidora

Ing. Reynaldo Chapa Cantú Cuarto Regidor

C. Martha Laura Pérez Quintanilla Quinta Regidora PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHINA, N.L.
ADMON. 2018-2021

Glenda D-Olvera

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CHINA, N.L. ADMON. 2018-2021

#SS

1+-+

alien .



Administración 2018-2021



C. Mireya Gracia Tamez Sexta Regidora Mireya Gracia T.

C. Patricia Marroquín Oyervides Síndica Primera

Glande Derece